



SECRETARIA MUNICIPAL

**PROMULGA ACUERDO N° 02 DE 14.01.2014
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO 520 /

RECOLETA,

27 ENE. 2014

VISTOS:

1.- Que las Empresas inmobiliarias ligadas al Proyecto Conjunto Armónico Bellavista, han de deducido en contra del Municipio y la Dirección de Obras Municipales, los Recursos de Protección Rol N° 22.628.-2013 y Rol N° 95.658.-2013, los que se tramitan ante la I. Corte Apelaciones de Santiago.-

2.- Que atendida la naturaleza de los juicios, el Municipio requiere contratar asesoría jurídica especializada en la materia, con el objeto de resguardar el patrimonio Municipal, como asimismo garantizar el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y Ordenanza Local.

2.- Que en sesión ordinaria de 14 Enero 2014, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el acuerdo N° 02 y

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Protección de Servicios, en relación con las facultades que me confiere la la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto.

:

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N° 02, DE 14 ENERO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA A TRAVES DEL CUAL SE APRUEBA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART 8, LETRA G) DE LA LEY 19.886, LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, Y DECRETO SUPREMO N° 250, ART 10 N° 7 LETRA F) REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS JURIDICOS, AL ESTUDIO RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS CIA LIMITADA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, Y LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES ASUMA LA DEFENSA DE LAS ACCIONES INTERPUESTA POR LAS EMPRESAS INMOBILIARIA RELACIONADAS AL PROYECTO CONJUNTO ARMONICO BELLAVISTA, ESPECIFICAMENTE RECURSOS DE PROTECCION ROL N° 22.628-2013 Y ROL 95.658-2013 DE LA I. CORTE APELACIONES DE SANTIAGO.-

LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS JURIDICOS ASCENDERAN A LA SUMA DE \$3.000.000.- BRUTOS MENSUALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° ENERO DEL AÑO 2014, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2014.-





SECRETARIA MUNICIPAL

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, INCORPORANDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

